

Medio: La Gaceta de los Negocios

Sección: Los Abogados

Temática: Cómo afecta la Ley de Sociedades Profesionales

## LA GACETA

SEGUNDA EDICIÓN  
LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2006 • AÑO XVIII • Nº 5.317

DE LOS NEGOCIOS

PRECIO: 1,20 E. •  
BELGICA: 2,65 E. • PORTUGAL CONT: 1,50 E.

### Cómo afecta la Ley de Sociedades Profesionales

Inmaculada de los Ríos

**P**ENDIENTE aún de aprobación por las Cortes Generales, el Proyecto de Ley de Sociedades Profesionales ha suscitado la polémica entre los profesionales liberales pertenecientes a un Colegio Profesional. Los profesionales afectados por esta ley son los titulados universitarios que para desempeñar su actividad profesional deban inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional y que decidan agruparse para realizar en común el ejercicio de su actividad profesional. Estos profesionales deberán constituirse como sociedad profesional bajo la forma societaria que más les convenga de las previstas en las leyes. Asimismo, las sociedades profesionales únicamente podrán tener por objeto el ejercicio en común de actividades profesionales. Otra novedad que introduce la ley es la composición de los órganos sociales, en los que los socios profesionales deben representar durante toda la vida de la sociedad al menos tres cuartas partes. El incumplimiento sobrevenido de esta obligación se considerará causa de disolución obligatoria de la sociedad. Todas las sociedades profesionales deberán inscribirse en el Registro Mercantil y en el especial del Colegio Profesional correspondiente a su actividad. En cuanto a la responsabilidad patrimonial por deudas derivadas del desarrollo de la actividad, responderán solidariamente la sociedad y los profesionales que hayan actuado, siéndoles de aplicación las reglas generales sobre responsabilidad contractual o extracontractual. En cuanto a las sociedades constituidas con anterioridad a la entrada en vigor la ley, deberán adaptarse a los criterios establecidos en la misma e inscribirse en el Registro en un año desde la entrada en vigor de dicha ley.

*Inmaculada de los Ríos es abogada del bufete Lexland Abogados*

